



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-06932761-GDEBA-DCYSAMEGP

---

VISTO el EX-2019-06932761-GDEBA-DCYSAMEGP, por medio del cual se propicia la transferencia de varios vehículos automotores pertenecientes al patrimonio de este Ministerio, a favor de la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2, mediante Nota NO-2019-6540008-GDEBA-DCYSAMEGP, se solicita la inspección técnica de varios vehículos automotores pertenecientes al patrimonio de esta Jurisdicción, a fin de considerar su posible reparación o baja patrimonial;

Que en orden 26, mediante documento IF-2019-13043568-GDEBA-DCYSAMEGP, se agregan los datos censales de los vehículos automotores involucrados;

Que en órdenes 9, 11, 79 y 81, la Dirección de Automotores Oficiales, sugiere la baja patrimonial de las unidades y su transferencia a la Secretaría General, dado que por el estado en que se encuentran resulta antieconómica su reparación;

Que en atención a lo informado por la Dirección Registro General de Bienes de la Contaduría General de la Provincia, mediante IF-2021-07010687-GDEBA-DRGBCGP, en trámite de similar naturaleza al de marras (EX-2018-10808814-GDEBA-DCYSAMEGP), resulta operativo proceder a la transferencia definitiva de los vehículos identificados en el IF-2019-13043568-GDEBA-DCYSAMEGP, en las condiciones de vehículos en actividad, en virtud de las condiciones que presenta el sistema patrimonial actual;

Que ante una nueva intervención, en orden 89, la Dirección de Automotores Oficiales se expide sin formular observaciones que puedan interferir en el dictado del acto administrativo que apruebe la transferencia en actividad de las unidades detalladas en favor de la Secretaria General, para que posteriormente esa Jurisdicción determine su destino final, atento a lo normado en el Decreto N° 7700/86;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Delegación Fiscal y la Dirección Registro General de Bienes de Contaduría General de la Provincia, y tomado vista el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia (Texto Ordenado por el Decreto N° 3300/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 7764), y en el artículo 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, y lo establecido en el Decreto N° 272/17 E- y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E- Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la transferencia activa a favor de la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaria General, de los vehículos automotores identificados en el IF-2019-13043568-GDEBA- DCYSAMEGP, que integra el presente acto, conforme lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

**ARTICULO 2º.** Comunicar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, debiéndose registrar en la próxima actualización, el movimiento patrimonial que se produce.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.